REJUR20230252
11-10-2023 14:10:53
Radicador: NORBERTO HECTOR CUELTAN ROJAS

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
	Versión	01
	Fecha	25-08-2021

Consecutivo Acto de Designación No. 20230252 de 11-10-2023

Señores:

BERNARDO ARGEMIRO HERRERA

NORBERTO CUELTAN ROJAS

ANA MARIA GIL CANO

NATALIA SANCHEZ VILLADA

Ciudad

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución N° 716 del 24 de agosto de 2021, por medio del cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO", me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones tiene el siguiente objeto:

Prestación de servicios para la fabricación de un reactor de Chemical Looping Reforming para la ejecución y el desarrollo de actividades investigativas en el marco del convenio específico de colaboración No. 20230019-066-23 con la Universidad de Antioquia.

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
BERNARDO ARGEMIRO HERRERA	DOCENTE DE CARRERA	ROL TÉCNICO
NORBERTO CUELTAN	APOYO LOGISTICO - CONTRATISTA	ROL LOGÍSTICO

REJUR20230252
11-10-2023 14:10:53
Radicador: NORBERTO HECTOR CUELTAN ROJAS

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

ROJAS		
ANA MARIA GIL CANO	APOYO JURIDICO - CONTRATISTA	ROL JURIDICO
NATALIA SANCHEZ VILLADA	PORFESIONAL UNIVERSITARIO AREA COMERCIAL	ROL FINANCIERO

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados

Cordialmente,

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA